



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7423/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7423/2019 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED], quien ha solicitado lo siguiente: **“Informe con detalle de planillas en mora de patrono [REDACTED] y otros, N° patronal [REDACTED], de años 1997 y 1998, en las que aparezca reportada la empleada [REDACTED], N° de afiliación [REDACTED]. Información requerida por trámite de Historial Laboral”**; Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, **“es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona.”**; Sin embargo, la solicitante presenta Poder Especial otorgado por titular de información, otorgado a su favor por la señora [REDACTED], en dicho documento le faculta para realizar trámites que tenga derecho en virtud del sistema de Ahorro de Pensiones ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, dando cumplimiento al Art.51 del Reglamento de La Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP).

Por lo que habiendo acreditado la calidad en que actúa, en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Administración Cuentas por Cobrar del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Sección Administración Cuentas por Cobrar, nota en la que brindan informe sobre lo requerido, dicha información consta de una hoja firmada y sellada por jefatura de dicha Sección.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 51 RELAIIP, resuelve:

**Entréguese**, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04), lo que corresponde a 1 copia, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

**Notifíquese**, por medio de cartelera.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón Córdón**  
**Oficial de Información ISSS**  
O.L.

